



## Consulado General del Perú en París

### **COVID 19: RECIENTES MEDIDAS ADOPTADAS EN EL PERU EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA**

**PRORROGAN POR QUINCE DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL 6 DE ENERO DE 2021 LA SUSPENSION DE VUELOS PROVENIENTES DE DESTINOS CON DURACION MAYOR DE OCHO HORAS; CUARENTENA OBLIGATORIA DE CATORCE DIAS CALENDARIO PARA LOS PASAJEROS QUE INGRESAN AL PERU A PARTIR DEL 4 DE ENERO; CONTINUA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL HASTA EL 31 DE ENERO**

Se hace de conocimiento del público que el Gobierno peruano ha adoptado recientemente las siguientes medidas en el marco de la emergencia sanitaria para evitar la circulación del virus Covid-19 en el Perú, así como medidas adicionales y excepcionales para proteger la vida y la salud ante la aparición de nuevas variantes del Covid-19:

- Resolución Ministerial No. 001-2021-MT/01 del 6 de enero de 2021, que prorroga por quince (15) días calendario, a partir del 6 de enero de 2021, la suspensión dispuesta por la Resolución Ministerial No. 968-2020-MTC/01 de 21 de diciembre de 2020, mediante la cual se suspendió por quince días calendario los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho horas.

[El Peruano - Prorrogan por quince días calendario, a partir del 6 de enero de 2021, la R.M. N° 968-2020-MTC/01 que suspendió por quince días calendario los vuelos de pasajeros provenientes de los destinos con una duración mayor a ocho horas - RESOLUCION MINISTERIAL - N° 001-2021-MTC/01 - PODER EJECUTIVO - TRANSPORTES Y COMUNICACIONES](#)

[Resolución Ministerial N° 968-2020-MTC/01 | Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](#)

- Decreto Supremo No. 207-2020-PCM del 31 de diciembre de 2020, que establece una cuarentena obligatoria, a partir del 4 de enero de 2021, por un período de catorce (14) días calendario para todos los peruanos, extranjeros residentes en el Perú y extranjeros visitantes, que ingresen al territorio nacional por vía de transporte internacional, independientemente del país de procedencia. La cuarentena se realizará en el domicilio, en la Villa Panamericana u otro centro de aislamiento temporal.

[El Peruano - Decreto Supremo que establece medidas sanitarias para prevenir la propagación en el territorio nacional de nuevas variantes del virus SARS-CoV-2 - DECRETO SUPREMO - N° 207-2020-PCM - PODER EJECUTIVO - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS](#)

- Decreto Supremo No. 201-2020-PCM del 31 de diciembre de 2020, que prorroga el estado de emergencia nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del viernes 1 de enero de 2021.

[Decreto Supremo N° 201-2020-PCM | Gobierno del Perú \(www.gob.pe\)](#)

París, 6 de enero de 2021